



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



CAUSA No. 177-2018-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 177-2018-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de enero de 2019.- Las 09:30.-

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1) El 18 de diciembre de 2018, a las 19h25 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (1) foja, y en calidad de anexos sesenta y tres (63) fojas, suscrito por el abogado Carlos Ponce Vines, secretario de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.

2) Luego del sorteo realizado, el 18 de diciembre de 2019, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (E) de este Tribunal, se asignó a la causa el número 177-2018-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado Mg.c., Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa y **PREVIO A RESOLVER** lo que en Derecho corresponde **DISPONGO:**

PRIMERA.- A través de la Relatoría de este despacho, remítase atento oficio al Presidente encargado del Movimiento Concertación, señor Alfredo Carrasco Valdivieso, para que de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, remita el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copia certificada que guarda relación con la Asamblea Ordinaria realizada en la ciudad de Quito el 20 de enero de 2018, donde se declara en emergencia a la provincia y directiva de Manabí y otras.

SEGUNDA.- En el mismo plazo, esto es dos (2) días, remitirá, copia certificada del Régimen Orgánico y Reglamento de Funcionamiento de los Procesos electorales internos del Movimiento Concertación, debidamente legalizados ante el Consejo Nacional Electoral, vigentes a la fecha de la Asamblea Ordinaria de 20 de enero de 2018.

TERCERA.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a las disposiciones “PRIMERA” y “SEGUNDA” de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO



CAUSA No. 177-2018-TCE

Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTA.- Téngase en cuenta la dirección electrónica: chaklister@hotmail.com señalada por el recurrente para sus notificaciones.

QUINTA.- Notifíquese:

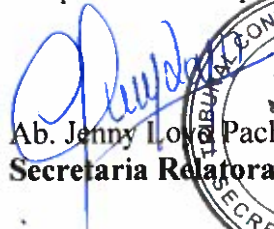
- a) Al recurrente, en la dirección electrónica: chaklister@hotmail.com
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003, para el efecto, acompáñese copia del recurso interpuesto.
- c) Al señor Alfredo Carrasco Valdivieso, presidente encargado del Movimiento Concertación, en el inmueble ubicado en la calle Inglaterra N32-189 y Mariana de Jesús; y, en la dirección electrónica: 51.concertacion@gmail.com

SEXTA.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora de este Despacho.

SEPTIMA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F) Dr. Ángel Torres Maldonado.- JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

